



Nueva Ley de defensa de la competencia. Ley 15/2007, de 3 de julio

1. Introducción

Pese a la valoración positiva que, en general, ha merecido la Ley 16/1989, la extensa experiencia acumulada desde su aprobación rebeló la existencia de algunas deficiencias y debilidades sustantivas y de procedimiento no subsanadas en las sucesivas modificaciones introducidas en su texto desde 1989. Asimismo, el sistema europeo de defensa de la competencia había experimentado desde el año 2000 una progresiva y, en algunos aspectos, profunda modernización, que aconsejaba, habida cuenta de que el sistema español se inspira en las normas comunitarias de la competencia, una adaptación de nuestra normativa al Derecho comunitario.

Aunque el legislador podría haber optado por una nueva modificación de la normativa existente, lo cierto es que se decantó por una técnica legislativa mucho más nítida y consecuente con la importancia y amplitud de la reforma pretendida, consistente en derogar la Ley 16/1989 y promulgar una nueva ley. Tras una fase de consulta pública y una tramitación legislativa que sólo cabe calificar de ejemplar, el Congreso aprobó con un gran consenso la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (BOE de 4 de julio de 2007, núm. 159, p. 28848) (la ``Nueva LDC´´), que entró en vigor el pasado 1 de septiembre.

En este artículo se destacan y exponen, a título meramente informativo, las principales novedades de la Nueva LDC.

2. Modificación de los órganos administrativos de defensa de la compet ...